



RESOLUCION No. 0475-AD-82

Lima, 10 de Setiembre de 1982

Visto el expediente N° 2393 seguido por el Club Deportivo "INTIMOS EL SOL" solicitando al Instituto Peruano del Deporte el cambio de domicilio y afiliación de la indicada institución deportiva;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N°071-AD-77 de 28.01.77 el ex-INRED, hoy Instituto Peruano del Deporte otorgó reconocimiento oficial a la indicada institución deportiva como Club Deportivo Particular "INTIMOS EL SOL" integrante del Sistema de Deportes y Recreación;

Que, la referida institución deportiva ha acreditado con el respectivo Certificado Policial Domiciliario, el cambio de domicilio de la Av. El Sol 924 del Distrito de Santiago de Surco a la Av. Aurelio Souza N°201 del Distrito de Barranco;

Que, asimismo ha acreditado con la respectiva copia legalizada, el indicado cambio en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15.08.82;

Que, en consecuencia es necesario acceder a la solicitud del Club recurrente modificando el domicilio y la afiliación del mismo;

Con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N°135° de 16.06.81;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el domicilio del Club Deportivo "INTIMOS EL SOL", el mismo que quedará registrado en la Av. Aurelio Souza N° 201 del Distrito de Barranco, quedando afiliada la referida institución deportiva a la Liga Distrital de Fútbol de Barranco.



RESOLUCION No. 0475-AD-82

Lima, 10 de Setiembre de 1982

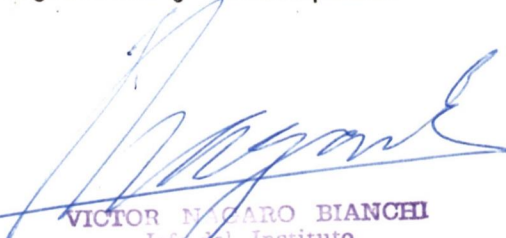
./

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución con el Certificado Policial Domiciliario otorgado por la Guardia Civil, así como la Constancia de Afiliación otorgada por la Liga Distrital de Fútbol de Barranco, permitirá la inscripción de la indicada modificación en los Registros Públicos de Lima.
El Club Deportivo "INTIMOS EL SOL" remitirá al Instituto Peruano del Deporte, copia de la constancia de la inscripción de la presente modificación en los Registros Públicos de Lima para efectos de su anotación en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y Comuníquese.

OAJ/82
MZP/JAR.
ead.
Exp. 2393.




VICTOR NAVARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	
R.J. N° 0475-AD-82 del 10-9-82	
DIRECCION EJECUTIVA	
09 SET. 1982	
3.27 pm.	
RECIBIDO	
0 AJ	FOLIO No.
4	CUATRO

ASUNTO : Modificación de domicilio y afiliación
del Club Deportivo "INTIMOS EL SOL"

INFORME N° 328-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- El Club Deportivo "INTIMOS EL SOL" del Distrito de Santiago - de Surco y que fue reconocido mediante Resolución N° 071-AD-77 de 28.01.77, ha solicitado al IPD el cambio de su domicilio y su afiliación deportiva a la Liga Distrital de Fútbol de Barranco,

El citado cambio obedece a que la entidad deportiva recurrente ha trasladado su domicilio de la Av. El Sol 924 del Distrito de Santiago de Surco a la Av. Aurelio Souza N°201 del Distrito de Barranco, tal como lo acredita con el respectivo Certificado - Policial Domiciliario N° 1106011, otorgado por la 23a. Comisaria de la Guardia Civil del Distrito de Barranco, documento que corre en autos. La indicada modificación conlleva asimismo el cambio de afiliación de la entidad recurrente, de la indicada Liga Distrital de Fútbol donde originalmente estaba afiliada a la Liga Distrital de Fútbol de Barranco, sede de su nuevo domicilio. Asimismo el referido Club acompaña copia legalizada de la Asamblea de fecha 15.08.82 en la cual se acordaron los mencionados cambios.

- 2.- Esta OAJ opina procedente el cambio de domicilio del Club Deportivo "INTIMOS EL SOL", que a partir de la fecha estará registrado en la Av. Aurelio Souza N° 201 del Distrito de Barranco, conllevando este cambio asimismo la modificación de su respectiva afiliación que deberá hacerse en la Liga Distrital de Fútbol de Barranco, de acuerdo a lo establecido por el D.L. 21371, Arts. - 106° y 108° del D.L. 20555; Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135° de 16.06.81.

Lima, Setiembre 09, 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/JAR
Exp. 2393



[Signature]
Dr. MARIO ZULETA RIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte